

CONCURSO DE TRASLADOS CUERPO DE MAESTROS 2018-19

Plazo de presentación de documentos del 6 de noviembre al 27 de noviembre (ambos inclusive).

¿Cómo rellenar la solicitud?

1º Grabación de solicitudes: indico el cuerpo, e introduzco el NIF en nueva solicitud.

2º Relleno los datos personales, escribiendo el correo electrónico de la Junta del portal de educación y creo una contraseña. Si he participado en uno de los dos últimos concursos de traslados 2016 o 2017, puedo cargar las peticiones, siempre y cuando introduzca el código de la solicitud del año correspondiente.

3º Una vez que le doy a aceptar, me permite ver varias pestañas, comienzo rellenando la primera "Datos Profesionales", se marca si se participa desde la modalidad simplificada indicando cual de los dos últimos años, señalo la modalidad por la que participo en el concurso de traslados, marco con una x si participo desde mi primer destino definitivo obtenido por concurso y por último se marca con una cruz si tengo registradas actividades de formación, autorizando a la Dirección Provincial a que puedan valorar los cursos. Si hay cursos que no tengo inscritos los presento en papel.

4º Las siguientes pestañas son "Especialidades de Participación", tengo que poner todas por las que voy a pedir en los códigos voluntarios de peticiones. Si no me va a dar error.

5º Siguiendo paso realizo las "Peticiones", selecciono provincia, y pido por localidades (que me integra todos los centros de dicha localidad en el orden que aparecen en los anexos) o pido por centro. Tendré que repetir los códigos tantas veces como especialidades tengo, y si lo quiero pedir itinerante o compartido otra vez. **Ver listado 1**

6º "Provincias de oficio", únicamente lo tienen que rellenar los maestros en prácticas o provisionales, cumplimentando obligatoriamente por la menos una provincia para que me adjudiquen de oficio.

7º Y por último "Especialidades de oficio", solo para los que han tenido que cumplimentar la anterior pestaña de provincias de oficio.

Los maestros en prácticas y provisionales que hayan aprobado a partir del 2011, solo podrán solicitar la especialidad de superación del proceso selectivo para obtener su primer destino.

La solicitud puede ir rellenándose poco a poco ya que se guardan los cambios, pero cuando ya he introducido los datos personales y la contraseña, y quiero seguir cumplimentándola tengo que comenzar por editar solicitud, introduciendo el NIF y la contraseña.

Una vez que he terminado de cumplimentar la solicitud tengo que generar la solicitud y después descargarla, la firmo y la presento por registro.

Puedo generar tantas solicitudes como quiera, pero solo será válida la que presente por registro.

Documentación a entregar

1) ANEXO II (SOLICITUD): obligatorio rellenarla a través de la aplicación informatizada; después, imprimirla, firmarla y presentarla en registro dirigida a la provincia donde se tiene el destino definitivo o como provisional.

2) ANEXO III: HOJAS DE ALEGACIONES CON LOS MÉRITOS DE LOS APARTADOS 3 (méritos académicos), 5.1 (actividades de formación superadas), 5.2, (impartición de actividades de formación), 6.1 (publicaciones), 6.2 (premios en proyectos de investigación o innovación) y 6.3 (méritos Artísticos y literarios), [a evaluar por las comisiones provinciales].

3) ANEXO IV: HOJAS DE ALEGACIÓN CON LOS MÉRITOS DE LOS SIGUIENTES APARTADOS 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 DEL BAREMO (ANEXO I), [A EVALUAR POR LAS UNIDADES DE PERSONAL]. Los participantes que opten a plazas de otras Administraciones educativas que exijan el requisito lingüístico deberán aportar la documentación requerida en el apartado 6.7 de dicho anexo que determinen las correspondientes convocatorias de las mismas.

ESTE ANEXO IV TIENE 2 HOJAS:

En la hoja 1: alegación de los méritos de los apartados 1 (antigüedad) y 4 (cargos directivos y otras funciones), y del subapartado 6.4 (puestos en la Administración educativa)

En la hoja 2: alegación de los méritos del apartado 2 (pertenencia al cuerpo de Catedráticos) y los de los subapartados 5.3 (adquisición de nuevas especialidades por oposición), 6.5 (miembro de Tribunales) y 6.6 (tutorización de prácticas)

IMPORTANTE:

- No obstante, los concursantes que participaron por última vez en el concurso de traslados convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, no podrán acogerse a la modalidad simplificada respecto de los méritos relativos al apartado 6.2 del baremo y deberán aportarlos en su totalidad para su valoración.
- Aportar ÚNICAMENTE la documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 29 de noviembre de 2016 o desde el 14 de noviembre de 2017, respectivamente.
- En todos los documentos (méritos) debe reflejarse: nombre, apellidos, así como el cuerpo del participante.
- Dirigido a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
- Al firmar la solicitud de participación (ANEXO II), se declara que son ciertos los datos consignados en toda la documentación presentada, con lo cual ya no es necesario compulsar los documentos.

MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO

(NO HAY QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA)

1. ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA
2. MÉRITOS DE LOS **APARTADOS 1.1.1., 1.1.2. 1.1.3, 1.2.1. y 2** (del ANEXO I)
3. CERTIFICADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LOS **APARTADOS 5.1. Y 5.2.** (del ANEXO I), **siempre y cuando estén registrados en el Registro Permanente del Profesorado y además lo indiquen en la solicitud de la aplicación informatizada.** Esta información, se puede consultar en el contenido personal del "escritorio del profesorado", en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

CONSIDERACIONES DE OTROS MÉRITOS.

Apartado 3. Méritos académicos:

- El Máster requerido para el ingreso en la función pública docente, cualquiera que sea el cuerpo docente al que pertenezca el participante o especialidad que posea, no cuenta.
- El Máster tiene que tener una duración de al menos 60 créditos.
- Si tengo varios títulos académicos, es muy importante presentar **EL TÍTULO DE ACCESO** para que me cuenten los posteriores.
- Si tengo una titulación de segundo ciclo, además del título de acceso me cuenta 3 puntos.
- Si tengo la titulación de acceso y una licenciatura, tengo que presentar el certificado de notas, para ver si has cursado el primer ciclo y el segundo, porque el primero me cuenta 3 puntos y el segundo otros 3 puntos.
- Las titulaciones de idiomas, sólo cuentan las de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cuando proceda valorar las certificaciones de EOI, sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante.

Apartado 4. Desempeño de cargos directivos:

- Para las funciones de director, jefe de estudios, secretario y otras, hay que pedir una hoja de servicios a la Dirección Provincial.

- Para ser valorados el título de Coordinador de ciclo, internivel, certificado del director del centro con el número de unidades, no siendo valoradas las de menos de 9 unidades.
- No contarán dos cargos al mismo tiempo, solo contará el de mayor puntuación.
- Al igual que si he sido tutor de un grupo de alumnos o tutor de prácticas, sólo te cuenta el primero.
- La función tutorial sólo cuenta desde la entrada en vigor de la LOE, a partir del 24 de mayo del 2006.

Apartado 5. Formación y perfeccionamiento:

- No será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 del anexo III que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes", pero tengo que marcarlo en la solicitud.
- En el apartado 5.2, sólo se valora la impartición, la ponencia y la tutoría a distancia.
- La coordinación y dirección se puntúa en el apartado 5.1.
- En el apartado 5.3 solo puntúa si he adquirido una habilitación adquirida por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Apartado 6. Otros méritos:

6.1 Publicaciones:

- En el caso de **libros** (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: - Los ejemplares originales. En el caso de libros en papel se podrá presentar la fotocopia completa correspondiente. - Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
- En el caso de **revistas** (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: - Los ejemplares originales. En el caso de revistas en papel se podrá presentar la fotocopia completa correspondiente. - Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.
- En el caso de **publicaciones que solamente se dan en formato electrónico**, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

Debe tenerse presente que en el **subapartado 6.2** se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido éstos premiados o no. De haber sido premiados solo se computarán por premios.

6.5 Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE: Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos. Este año puntúa 0,500. Los que ya lo tenéis valorado la administración os lo multiplica por 2 de oficio.

6.6 Por **cada curso de tutorización de las prácticas** o equivalente de Máster o grado Certificado expedido por la Administración educativa, Universidad o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas. Aunque tengas dos alumnos en un año solo cuento el curso.

En los subapartados 6.4 y 6.6 se deberá tener presente la incompatibilidad con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3.

